

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11210788



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90523

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PIERRE, Jonathan Reginald Fils	(T) HAITIANA
2. FLORES, Angelita	(T) DOMINICANA
3. PISCONTE OROZCO, Maria Esther	(T) PERUANA
4. DORSAINVIL, Mailleny	(T) HAITIANA
5. ANGULO JARAMILLO, Brenda Julieth	(T) COLOMBIANA
6. CHERY, Selette	(T) HAITIANA
7. VARGAS SANCHEZ, Rodolfo	(T) PERUANA
8. ZAPATA CAPAQUIRA, Luz Marina	(T) PERUANA
9. ALVA VILLANUEVA, Ariana Yahury	(T) PERUANA
10. BALDERA AVILA, Mathias Alexis	(T) PERUANA
11. BRAVO JESUS, Keymi Jandy	(T) PERUANA
12. PEREZ JIMENEZ, Yoselyn	(T) COLOMBIANA
13. PARRERA QUISPE, Jackeline Flor	(T) PERUANA
14. VERONICO PARRERA, Sharol Ariana	(T) PERUANA
15. GERVE, Sarah	(T) BRASILEÑA
16. CAMACHO ROJAS, Mayury Yosebel	(T) PERUANA
17. ACOSTA DE OCHOA, Omaira	(T) VENEZOLANA
18. GIRON REDIN, Leticia Narcisa	(T) ECUATORIANA
19. CHIJIQUIAPAZA BALDEON, Elizabeth Maria	(T) PERUANA
20. ORTEGA MONDRAGON, Jhon Edguar	(T) PERUANA
21. CHILA GIRON, Victoria Anahis	(T) ECUATORIANA
22. SANDOVAL SANDOVAL, Reynel	(T) COLOMBIANA
23. RENTERIA NARVAEZ, Sofia	(T) COLOMBIANA
24. RIOS UPEGUI, Catalina	(T) COLOMBIANA
25. AQUINO SAAVEDRA, Romina Ayelen	(T) PERUANA
26. QUISPE CONDORI, Jessica Pamela	(T) PERUANA
27. MUJICA RUIZ, Eduardo Valentino	(T) PERUANA

28. ROMERO CASTAÑEDA, Lionel Alexander	(T) PERUANA
29. ALVAREZ SALINAS, Ambar Zuley	(T) PERUANA
30. QUEVEDO PEÑA, Zahory Victoria	(T) PERUANA
31. DE LA CRUZ BERNILLA, Nadid	(T) PERUANA
32. FIGUERA BETANCOURT, Jackson Antonio	(T) VENEZOLANA
33. THERAT, Renel	(T) HAITIANA
34. MORETTI PURIZACA, Gerson Sebastian	(T) PERUANA
35. LOPEZ MERCADO, Manuel Alejandro	(T) VENEZOLANA
36. BEAUGE, Chrismene	(T) HAITIANA
37. ALVAREZ LEON, Luana Daleska	(T) PERUANA
38. DE LEON LORENZO, Yohanna	(T) DOMINICANA
39. GARCIA TRIGOSO, Nabyla Yoselyn	(T) PERUANA
40. JOAQUI GIL, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
41. ALMAJOR, Ilienise	(T) HAITIANA
42. GEFFRARD, Marie-Rose	(T) HAITIANA
43. ZULUAGA DUQUE, Azael	(T) COLOMBIANA
44. BURITICA ZULUAGA, Stefany	(T) COLOMBIANA
45. VELASQUEZ COLORADO, Leticia Briyit	(T) PERUANA
46. MARIN BOHORQUEZ, Maria Pureza	(T) COLOMBIANA
47. ROMAN VICTORIA, Luis Fernando	(T) COLOMBIANA
48. BRUJAN HIDALGO, Jorkys Rafael	(T) DOMINICANA
49. QUINTERO RIVAS, Jairo	(T) COLOMBIANA
50. PASTOR AVALOS, Thiago Alexander	(T) PERUANA
51. DUNAS ESCALONA, Isaias Alejandro	(T) VENEZOLANA
52. TORRES PRECIADO, Luisa Marcela	(T) COLOMBIANA
53. RUIZ SANGAY, Maria del Rosario	(T) PERUANA
54. JEAN, Nahencha	(T) HAITIANA
55. CHARLES, Christian Emmanuel Jean	(T) HAITIANA
56. JOSEPH, Wisley	(T) HAITIANA
57. QUINTANA PEREZ, Eliana Katherine	(T) VENEZOLANA
58. CANO ALMANZA, Tiago Leonel	(T) BOLIVIANA
59. ZAMBRANO CRESPO, Jehieli Shantall	(T) ECUATORIANA
60. ANTUNEZ TORRES, Mia Elienai	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMF/CBV
[1561] 08/04/2019